

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N°287**  
**Carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Educación Media de la**  
**Universidad Bernardo O`Higgins**

En base a lo acordado en la quincuagésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 07 de diciembre de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Educación Media presentado por la Universidad Bernardo O`Higgins; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 30 de fecha 07 de diciembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Educación Media de la Universidad Bernardo O`Higgins se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 26 de julio de 2012 el representante legal de la Universidad Bernardo O`Higgins, don Claudio Alberto Ruff Escobar y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 21 de noviembre de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 5 de diciembre de 2012 la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 30 del 07 de diciembre de 2012.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso es consistente con la Misión y Visión que declara la Universidad, con el modelo de Formación y con la estructura curricular y métodos pedagógicos de la carrera. No obstante lo anterior, en la elaboración del perfil de egreso no se consideró la participación de las diferentes instancias y estamentos. Además, existe una insipiente instalación de los mecanismos de revisión y actualización de dicho perfil.

Los programas de asignaturas de la carrera integran adecuadamente las actividades teóricas y prácticas, garantizándose con ello que los alumnos tengan experiencia laboral en terreno. Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia la existencia de un desequilibrio entre las líneas de formación de especialidades de Historia y Geografía, en desmedro de ésta última. Además, no se constató la existencia de mecanismos o disposiciones que permiten evaluar el plan de estudio y los programas.

Se evidencia la incorporación de tecnología en la gestión administrativa y académica de la unidad, a través del uso sistemas de información, lo que ha permitido fortalecer tanto el monitoreo y la toma de decisiones, como los programas remediales y tutorías, aumentando la retención de los estudiantes y la progresión curricular de los mismos. No obstante ello, no se observan mecanismos sistemáticos suficientes que permitan medir, adecuada y oportunamente, los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.

Si bien, la carrera presenta algunas actividades de extensión, la vinculación con el medio es aún informal y de incipiente desarrollo en la unidad.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

El cuerpo académico de la carrera es calificado y asume funciones de docencia principalmente. No obstante ello, se observa una insuficiente dotación de académicos de jornada que permita atender las necesidades derivadas de la carrera, incidiendo en el desarrollo de actividades de extensión e investigación. Se constata dualidad de funciones y cargos que radican en un solo académico, tal es el caso del Director de Escuela, quien cumple además el rol de Jefe de Carrera, lo que conlleva una sobrecarga.

Aun cuando la unidad posee, a nivel institucional, con servicios para sus estudiantes y docentes de fácil acceso y disponibilidad, se constante una faltan espacios para el uso de la carrera y una insuficiente dotación recursos didácticos y bibliográficos para el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

El proceso de autoevaluación de la unidad fue verificado con la participación interna y externa. Los docentes, reunidos en la Comisión de Autoevaluación, trabajaron de forma comprometida, obteniendo un resultado analítico y útil para el mejoramiento de la carrera. Por otra parte, el plan de mejoramiento planteado por la carrera, carece de indicadores de logros, lo que impide su adecuada verificación.

La capacidad de autorregulación es insuficiente, lo que se evidencia en la preocupación mayoritaria por dar solución a las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, sin realizar un análisis crítico interno que dé cuenta de otras falencias presentes.

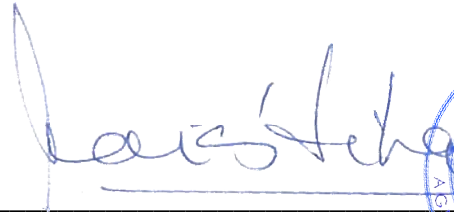

La carrera desarrolla un vínculo inicial con el medio, al relacionarse con el medio externo mayoritariamente a través de las prácticas progresivas y profesionales que se ubican desde el quinto al noveno semestre. No obstante estas instancias, no se constata una vinculación formal, sistemática y sólida entre los empleadores y la unidad.


**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera Pedagogía en Historia y Geografía en Educación Media de la Universidad Bernardo O'Higgins **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Educación Media de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 7 de diciembre de 2015**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Educación Media de la Universidad Bernardo O'Higgins, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**